

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.802 · 1996

LEY 11.802

Boletín Oficial, 25 de junio de 1996 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.802

LEY 11802

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícase que el Banco de

la Provincia

de Buenos Aires goza de inmunidad tributaria frente a los impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales de cualquier naturaleza que pretendan gravar sus bienes, capitales, activo, contratos, operaciones, actividades, derechos, rentabilidad y/o servicios, incluyendo en esta inmunidad el Impuesto al Valor Agregado establecido por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 879/92, ratificado por el artículo 29° de

la Ley

N

º 24.307.

ARTÍCULO 2°. Decláranse inoponibles al Banco de

la Provincia

de Buenos Aires los actos legislativos y/o administrativos emanados de las autoridades y/o dependencias nacionales, en tanto pretendan desconocer la inmunidad tributaria referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.802. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).